



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

COMITÉ DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
001/2024

“SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS”

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14:00 catorce horas del día 21 veintiuno de marzo de 2024, en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada planta baja de la Unidad Administrativa Universitaria, con dirección en Cordillera de los Alpes, esquina Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal, C.P. 78218, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, México. La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, es una institución pública de educación superior del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con personalidad jurídica, dotada de autonomía, y con patrimonio propio, de conformidad a la Ley Orgánica emanada del Decreto 0267, de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial de fecha 24 de febrero de 2022 y artículo 117 del Estatuto Orgánico de la UASLP, a través del Comité Institucional de Adquisiciones; y en cumplimiento de las disposiciones que establecen los artículos 71, 72 y 74 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; 1, 2 Fracción III, 3 y 8 del Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, se reunieron para el fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 001/2024**, para la adquisición de “**SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS**”; por parte de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí: C.P.C. y Lic. Ma. del Carmen Aranda Manteca, Secretaria Administrativa; C.P. Carlos Armando Martínez López, Representante del Órgano Interno de Control, Mtro. Gerardo Castañón Nieto, Representante de la Secretaría General, M.A. Zulema Juárez Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones, C.P.C. y M.I. José Juan Huerta Díaz, Jefe de la Dirección de Contabilidad y Presupuestos, Representante de la Secretaría de Finanzas, M.A. Hilda Lorena Borjas García, Directora de la Facultad de Contaduría y Administración, integrante de la Comisión de Hacienda, C.P. Emanuel Medina Salinas, Jefe del Departamento de Convenios y Lic. Zulaika Ortiz Martínez, Representante del Abogado General, y en representación del Área Requirente y en carácter de Responsable Técnico el C. Jorge Octavio Tadeo Gordo Pérez.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

La M.A. Zulema Juárez Hernández da a conocer que con fundamento en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial 001/2024 Apartado 6 "Criterios de Evaluación"; el Comité, en base a los cuadros comparativos Técnicos, Legales, Administrativos y Económicos, determina que:

Las empresas **A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, **HDI SEGUROS, S.A. DE C.V. SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.** y **SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA**, entregaron completa su información legal y administrativa, técnica y económica.

Se procedió a la evaluación bajo el método de puntos y porcentajes de las empresas **A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, **HDI SEGUROS, S.A. DE C.V. SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.** y **SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA** en el cual obtuvieron los siguientes valores:

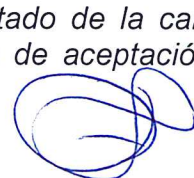
LICITANTE	PUNTOS
A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V	22.00
HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.	31.00
SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.	53.00
SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	55.00

De lo anterior se desprende que la empresa **A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.** no reúne el puntaje mínimo de 38 puntos, dado que su calificación fue de 22.00, motivo por el cual su propuesta económica no es susceptible de evaluación por no ser solvente técnicamente. Ello con fundamento en el tercer párrafo del Apartado "**FORMA DE ADJUDICACIÓN**" de la Convocatoria; que se transcribe:

"Posteriormente a la evaluación de puntos y porcentajes se determinará como propuesta solvente técnicamente aquella que, como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación de 38 puntos del total de los rubros y que cumpla con el total de los requisitos de la presente convocatoria. Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje serán susceptibles de ser evaluados económicamente."

De lo arriba transcrito se deriva que la empresa **HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.** no reúne el puntaje mínimo de 38 puntos, dado que su calificación fue de 31.00, motivo por el cual su propuesta económica no es susceptible de evaluación por no ser solvente técnicamente. Ello con fundamento en el tercer párrafo del Apartado "**FORMA DE ADJUDICACIÓN**" de la Convocatoria; que se transcribe:

"Posteriormente a la evaluación de puntos y porcentajes se determinará como propuesta solvente técnicamente aquella que, como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación de 38



puntos del total de los rubros y que cumpla con el total de los requisitos de la presente convocatoria. Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje serán susceptibles de ser evaluados económicamente.”

De conformidad con lo dispuesto en los párrafos que anteceden; las empresas que obtuvieron un mínimo de aceptación de 38 puntos del total de los rubros como resultado de la calificación obtenida en la evaluación; son las siguientes:

LICITANTE	PUNTOS
SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.	53.00
SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	55.00

Por lo cual, fueron susceptibles de evaluación de sus propuestas económicas, en las que se aplicó la fórmula $PPE = MPMB \times 45 / MPI$, establecida en el apartado “EVALUACIÓN ECONÓMICA”. Las ofertas económicas de las siguientes empresas:

LICITANTE	PUNTOS
SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.	45.00
SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	41.46

Se señalan a continuación los resultados totales de las sumatorias de los valores obtenidos en la evaluación bajo el método de puntos y porcentajes y el puntaje de las propuestas económicas:

LICITANTE	PUNTOS
SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.	98.00
SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	96.46

Obra en el expediente y en estrados el cuadro correspondiente al desglose de la evaluación de cada licitante; para los efectos a que haya lugar.

En otro tenor, se informa que con fecha 20 de marzo del año en curso se recibió Memorándum de referencia 004, signado por la C.P. Ma. del Carmen Aranda Manteca, Secretaria Administrativa, que consigna lo que se transcribe a continuación:

“Por este medio, le son devueltas las Propuestas Técnicas por los siguientes proveedores A.N.A. Seguros S.A., HDI Seguros S.A., Seguros, El Potosí S.A. e Inbursa Seguros S.A.

De igual forma anexo al presente la revisión que se realizó a las mismas.



- El proveedor, **A.N.A. SEGUROS**, no incluye descripción de sumas a asegurar, en sus coberturas en la propuesta técnica.
- El proveedor, **HDI SEGUROS**, Cumplen con lo solicitado.
- El proveedor, **SEGUROS DEL POTOSI**, no cumplen con el apartado de fianza o caución de acuerdo con lo solicitado.
- El proveedor, **INBURSA SEGUROS**, cumplen con lo solicitado. “

Se inserta textualmente el contenido de la evaluación anexa al memorándum de referencia 004

“

“Anexo convocatoria Licitación
Pública 01/24 seguros de Vehículos

Coberturas	Suma asegurar a considerar	A.N.A. SEGUROS	HDI SEGUROS	INBURSA SEGUROS	Coberturas	Suma asegurar a considerar	SEGUROS DEL POTOSI
Daños Materiales	Valor Comercial 5%	X	✓	✓	Daños Materiales	Valor Comercial 5%	✓
Robo Total	Valor Comercial 10%	X	✓	✓	Robo Total	Valor Comercial 10%	✓
Asistencia Kilómetros	Amparada	X	✓	✓	Asistencia Viajes y Auxilio Vial	Amparada	✓
Defensa legal	Amparada	X	✓	✓	Asesoría y Defensa Legal	Amparada	✓
Fianza o caución	\$3,000,000.00	X	✓	✓	Fianza o caución	\$3,000,000.00	X
Gastos Médicos Funerarios	\$250,000.00	X	✓	✓	Gastos Medicos Ocupantes (por persona)	\$50,000.00	✓
Accidentes al conductor	\$100,000.00	X	✓	✓	Accidentes Accidental al Conductor	\$150,000.00	✓

4

Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes	\$25,000.00	X	✓	✓	Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes	\$25,000.00	✓
Responsabilidad civil por daños a terceros en su persona	\$250,000.00	X	✓	✓	RC Bienes y Personas	\$1,500,000.00	✓
Responsabilidad civil catastrófica	\$2,750,000.00	X	✓	✓	Responsabilidad civil catastrófica	\$3,000,000.00	✓
Exceso de responsabilidad civil por fallecimiento	\$3,000,000.00	X	✓	✓	Responsabilidad civil catastrófica	\$3,000,000.00	✓

De lo transcrito se desprende que el proveedor "**SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.** no cumplen con el apartado de fianza o caución de acuerdo con lo solicitado." Por este motivo y con fundamento en el apartado 7 de las Bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumple con los requisitos indispensables señalados en el apartado 7 de esta convocatoria y/o en el Acta de Junta de Aclaraciones", la empresa **SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.** queda descalificada del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica de la empresa **A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, como quedó dispuesto en el Dictamen arriba transcrito, no incluye descripción de sumas a asegurar, en sus coberturas en la propuesta técnica. Por este motivo y con fundamento en el apartado 7 de las Bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumple con los requisitos indispensables señalados en el apartado 7 de esta convocatoria y/o en el Acta de Junta de Aclaraciones", la empresa **A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.** queda descalificada del presente procedimiento.

En relación a la propuesta de la empresa **HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.**, como ya quedó señalado obtuvo una calificación de 31.00 puntos, siendo el mínimo de 38.

5

Ello con fundamento en el tercer párrafo del Apartado **“FORMA DE ADJUDICACIÓN”** de la Convocatoria; que se transcribe:

“Posteriormente a la evaluación de puntos y porcentajes se determinará como propuesta solvente técnicamente aquella que, como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación de 38 puntos del total de los rubros y que cumpla con el total de los requisitos de la presente convocatoria. Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje serán susceptibles de ser evaluados económicamente.”

Por ende, no resultó solvente técnicamente y no fue susceptible someterse a evaluación económica, sin embargo, del Cuadro Comparativo anexo al Acta de Apertura se desprende que fue la propuesta más alta, por \$1,394,379.23 (Un millón trescientos noventa y cuatro mil trescientos setenta y nueve pesos 23/100 M.N.) Incluye I.V.A.

En este orden de ideas; la propuesta que cubre satisfactoriamente todos los requisitos que en la citada fueron estipulados, habiendo garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que oferto las mejores condiciones de compra, así como haberse tomado en consideración la capacidad legal, solvencia financiera, aptitud técnica y de comercialización respaldada en los documentos que se presentaron, así como información que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí consideró necesaria y apropiada, y que siendo el motivo de la presente Licitación la contratación de **“SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS”** habiendo este Comité analizado información para determinar si los costos ofertados son competitivos y de mercado, este Comité, conforme a las facultades que las mismas bases contemplan, por unanimidad determina, asignar el contrato a la siguiente empresa:

PARTIDA	EMPRESA GANADORA	MONTO
1 (ÚNICA)	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	\$1,042,750.31 (UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 31/100 M.N.) IVA INCLUIDO

Se convoca al representante legal y/o apoderado de la empresa **SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA**. Para que el próximo **18 dieciocho de abril de 2024**, a las 10:00 diez horas se presenten al **Departamento de Normatividad** de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, **ubicado en el primer piso de la Unidad Administrativa Universitaria, con dirección en Cordillera de los Alpes, esquina con calle Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal C.P. 78218, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, México**, para formalizar el contrato respectivo.

6

Siendo las 14:10 catorce horas con diez minutos del día de la fecha se da por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en ella intervienen.

C.P.C. Y LIC. MA. DEL CARMEN ARANDA MANTECA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



M.A. ZULEMA JUÁREZ HERNÁNDEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES



C.P. CARLOS ARMANDO MARTÍNEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

MTRO. GERARDO CASTAÑÓN NIETO
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
GENERAL

C.P.C. y M.I. JOSÉ JUAN HUERTA DÍAZ
JEFE DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y
PRESUPUESTOS, REPRESENTANTE DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS

M.A. HILDA LORENA BORJAS GARCÍA
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA
Y ADMINISTRACIÓN, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA

C.P. EMANUEL MEDINA SALINAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN DE CONVENIOS

LIC. ZULAIKA ORTIZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DEL ABOGADO GENERAL

EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE:

C. JORGE OCTAVIO TADEO GORDOA PÉREZ
ASESOR TÉCNICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA